



Resolución Ministerial

Lima, 24 ENE. 2019

N° 023 - 2019-PCM

VISTOS: El Oficio N° 5216-2018-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Informe Técnico N° 127-2018-INDECI/10.3, de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Memorando N° D000011-2019-PCM/DVGT con el Informe N° D 00002-2019-PCM-DVGT-BAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 9 de la precitada Ley N° 29664, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley N° 29664, concordado con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016/DE, es un organismo público ejecutor, integrante del SINAGERD y, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la



7

formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, indica como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla como su Objetivo Estratégico N° 3 "Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", el cual cuenta con dos objetivos específicos, siendo uno de ellos, el "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata" (Objetivo Específico 3.1);

Que, entre las acciones que contempla el Objetivo Específico 3.1 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, se tiene la Acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata", que considera como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas, a: (i) las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, (ii) las entidades privadas, (iii) las Universidades, y (iv) las organizaciones sociales;

Que, bajo el marco legal citado, mediante el Informe Técnico N° 127-2018-INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone la aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones durante los años 2019 al 2021; con la finalidad que los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) pongan a prueba y puedan evaluar los planes de gestión reactiva aprobados y publicados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para afrontar desastres de gran magnitud de toda índole, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio, resaltando la conveniencia de la programación multianual, en tanto favorece su programación y contribuye al involucramiento necesario de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades competentes así como de las respectivas Plataformas de Defensa Civil, en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, el referido Informe Técnico, se sustenta que ante determinadas situaciones en que existan predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreadas por entidades técnico científicas, que no se encuentran contempladas en la programación a ser aprobada mediante la presente resolución ministerial; excepcionalmente, se faculte al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a disponer la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales, así como a aprobar una Directiva que regule la organización, ejecución y evaluación de los simulacros y simulaciones propuestos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones programados para los años 2019 al 2021; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que la Presidencia del



7



Resolución Ministerial

Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; en esa línea, el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial tiene entre sus funciones "ejercer la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres con el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, en tal sentido, mediante el Memorando N° D 000011-2019-PCM/VGT con el Informe N° D 00002-2019-PCM/DVGT-BAS, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial ha brindado opinión favorable respecto del proyecto de resolución ministerial que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución de los simulacros y las simulaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Año 2019:

a. Simulaciones:

N°	Denominación	Ambito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulación por Sismo seguido de Tsunami.	Costa Verde Lima	Diurno	Martes 05/03/19	10:00 a 12:00
2	Simulación por temporada de Bajas Temperaturas.	Zonas alto andinas vulnerables	Diurno	Martes 16/04/19	10:00 a 14:00
3	3.a Simulación por Sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano (regional)	Diurno	Martes 16/07/19	10:00 a 14:00
	3.b Simulación Multipeligro.	Interior del País (regional)			

b. Simulacros:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora	
1	1.a	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Diurno	Viernes 31/05/19	10:00
	1.b	Simulacro Nacional Multipeligro				
2	2.a	Simulacro Nacional de sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Vespertino	Jueves 15/08/19	15:00
	2.b	Simulacro Nacional Multipeligro				
3	3.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Martes 05/11/19	20:00
	3.b	Simulacro Nacional Multipeligro				

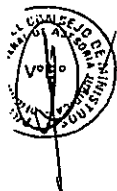
Año 2020:

a. Simulaciones:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora	
1	Simulación por Sismo seguido de Tsunami.	Costa Verde Lima	Diurno	Jueves 05/03/20	10:00 a 12:00	
2	Simulación por temporada de Bajas Temperaturas.	Zonas alto andinas Vulnerables	Diurno	Jueves 16/04/20	10:00 a 14:00	
3	3.a	Simulación Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano (regional)	Diurno	Jueves 16/07/20	10:00 a 14:00
	3.b	Simulación Nacional Multipeligro				

b. Simulacros:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora	
1	1.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Diurno	Viernes 29/05/20	10:00
	1.b	Simulacro Nacional Multipeligro				
2	2.a	Simulacro Nacional de sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Vespertino	Viernes 14/08/20	15:00
	2.b	Simulacro Nacional Multipeligro				



7



Resolución Ministerial

3	3.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Jueves 05/11/20	20:00
	3.b	Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del País			

Año 2021:
a. Simulaciones:

N°	Denominación	Ambito	Tipo	Fecha	Hora	
1	Simulación por Sismo seguido de Tsunami.	Costa Verde Lima	Diurno	Jueves 04/03/21	10:00 a 12:00	
2	Simulación por temporada de Bajas Temperaturas.	Zonas alto andinas Vulnerables	Diurno	Jueves 15/04/21	10:00 a 14:00	
3	3.a	Simulación Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano (regional)	Diurno	Jueves 15/07/21	10:00 a 14:00
	3.b	Simulación Nacional Multipeligro	Interior del País (regional)			



9

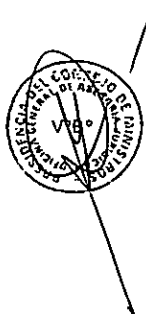
b. Simulacros:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora	
1	1.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Diurno	Lunes 31/05/21	10:00
	1.b	Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del País			
2	2.a	Simulacro Nacional de sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Vespertino	Martes 17/08/21	15:00
	2.b	Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
3	3.a	Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 05/11/21	20:00
	3.b	Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del País			

Artículo 2.- Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a disponer de manera excepcional y mediante Resolución Jefatural de su Titular, la programación de la ejecución de simulaciones y/o simulacros adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, ante circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de las entidades técnico científicas competentes.

Artículo 3.- La participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones aprobados por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

Artículo 4.- La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



9



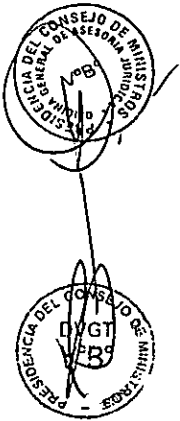
Resolución Ministerial

Artículo 5.- Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y Simulaciones, de conformidad con el cronograma aprobado por la presente resolución ministerial, incluidos los escenarios piloto para la ejecución de los simulacros a nivel nacional.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente resolución ministerial es publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



7